



Bilbao, martes 24 de noviembre de 2022

Al Excmo. Ayuntamiento de Bilbao y al Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos:

La AMPA Cervantes IGE, con CIF G48294912, con domicilio a efectos de notificaciones en dirección Lersundi, 10, 48009-Bilbao, y contacto por email en [info@igecervantes.org](mailto:info@igecervantes.org)



Obras durante el recreo que tiene el alumnado de primaria en la calle peatonal (Lersundi). 16 noviembre 2022. 11:10h.

## MANIFESTAMOS

que en la parcela nº2 de Barrainkua, dentro del proyecto de obras de construcción del expediente de 2019-042280, aprobadas por resolución de 29.12.2021, y autorizado su comienzo el 28 de octubre de 2022, se han indicado las obras y se están realizando sin cumplir las condiciones particulares exigidas en la licencia. El punto 2 de las condiciones particulares de la licencia de construcción concedida establece que "*se dará cumplimiento íntegro a las medidas preventivas y correctoras descritas en el Estudio de impacto Acústico fechado en enero de 2021, que consta unido al expediente*".

## DENUNCIAMOS

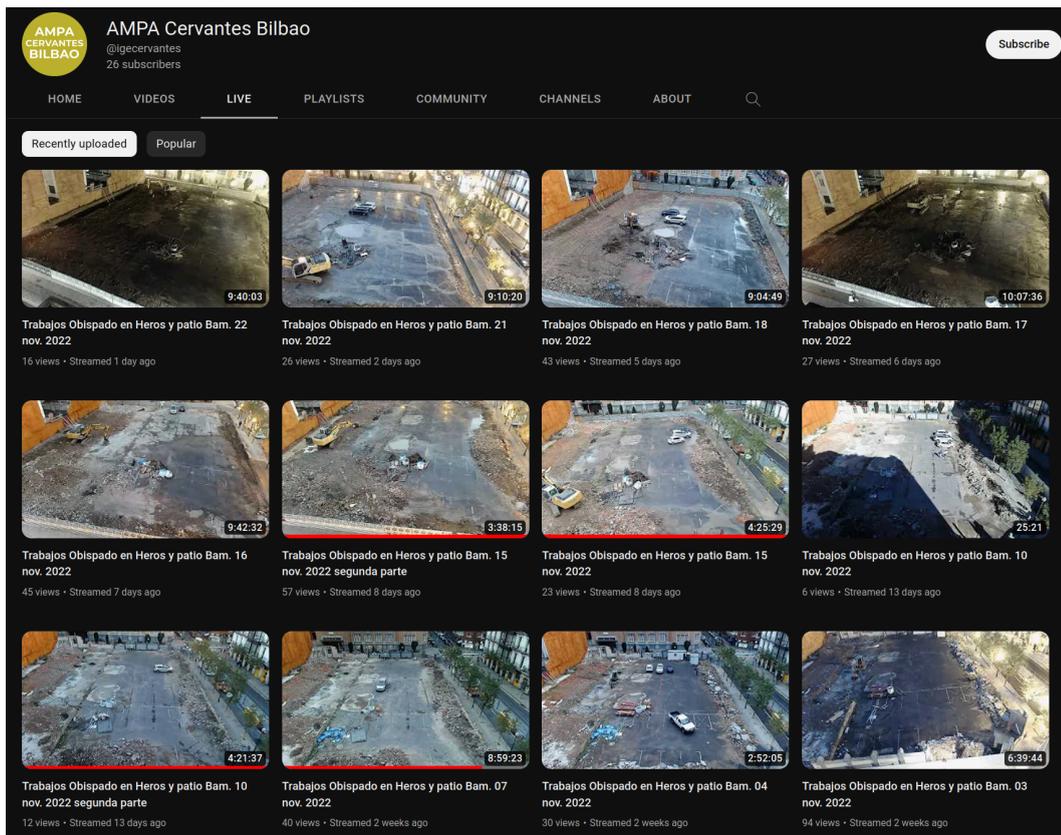
que no se está respetando el horario fijado en el Estudio de impacto acústico:

*“Debido a la situación de emergencia sanitaria vigente y a la existencia de un centro educativo al norte de la parcela en la que se ejecutarán las obras, las tareas ruidosas cesarán a todas las horas en punto desde las 10:00 horas a las 16:00 horas (ambas incluidas), durante diez minutos, para que en dicho centro educativo sea posible realizar una correcta ventilación periódica de las aulas, evitando así unos niveles de ruido elevados en el interior del centro, así como la generación de polvo en el ambiente, tal y como ha indicado el cliente (no teniendo efecto dichas medidas durante el periodo vacacional del centro). Los horarios de parada de actividad podrían ser diferentes a los indicados, siempre y cuando se coordine de manera conjunta entre dirección de obra y el centro educativo. Además, las tareas de desencofrado se ejecutarán fuera del horario lectivo del centro para evitar así las molestias que éstas generan”.*

Las obras no han respetado el horario arriba descrito ninguno de los días en los que han hecho ruido. Estos días han sido el 3, 4, 7, 15, 16, 17, 18, 21 y 22 de noviembre de 2022. La empresa tampoco ha acordado con el centro escolar otro horario diferente al arriba descrito. La empresa constructora ha aducido para no cumplir con lo establecido en la licencia, según nos informó la policía municipal que vino a atestiguar nuestra queja el 17 de noviembre, ya que no nos encontramos en emergencia sanitaria. La policía municipal aceptó el razonamiento de la constructora y no paró las obras.

## Documentación

La policía municipal ha atestado que las obras no paran a las horas fijadas. La propia comisión de seguimiento de las obras, de la que el área de urbanismo forma parte, pudo comprobarlo en persona el pasado 16 de noviembre a las 10:00h de la mañana.



Dado el volumen de los archivos de las grabaciones en vídeo que realizamos diariamente, que excede en mucho de lo que permite el registro por Internet de este escrito, nos remitimos a la documentación a nuestro canal de youtube donde se indica en cada vídeo la fecha de la grabación: <https://www.youtube.com/@igecervantes/streams>

La queja de 16 de noviembre con número de registro 2022-609428 presentada por Abando Habitable tiene más documentación en vídeo y foto y está disponible en este enlace <https://abandohabitable.org/doc/2022-11-16-denuncia-por-nuevas-irregularidades-en-las-obras-de-construccion-y-derribo/>

## SOLICITAMOS

que el área de urbanismo exija a la empresa constructora el cumplimiento estricto de los términos definidos en la licencia y Estudio de impacto acústico. En tanto que no se hayan

modificado la licencia, haya o no emergencia sanitaria, el área de urbanismo debe exigir el cumplimiento de las condiciones particulares de la misma, ya que

Solicitamos que se dé por presentado este escrito lo admita, y a virtud de las manifestaciones causadas y en ejercicio de las competencias que le asisten en el marco de lo establecido en los Capítulos IV y V del Título VI de la Ley 2/2006 con carácter irrenunciable, acuerde:

1º. Caso de que tales actos contrarios a las medidas establecidas en las licencias de derribo y construcción se hayan producido, como ha quedado demostrado, se adopten las medidas positivas necesarias de incoación del preceptivo expediente sancionador, con expresa notificación a esta parte de las medidas y/o resoluciones que se adopten.

2º. En todo caso, ordenar la inmediata paralización de las obras en ejecución en tanto no se cumplan las medidas preceptivas descritas e impuestas por las respectivas licencias, toda vez que se están ejecutando unas obras que ponen en riesgo la seguridad y la salud de la comunidad escolar del CEIP Cervantes HLHI.

AMPA Cervantes IGE Bilbao